

Ruidera.
Santa Cruz de Mudela.
Socuéllamos.
Solana (La).
Valdemanco del Esteras.
Valenzuela de Calatrava.
Villanueva de los Infantes.
Villanueva de San Carlos.
Villar del Pozo.
Villarrubia de los Ojos.

Provincia: Cuenca

Minglanilla.
Mota del Cuervo.
Motilla del Palancar.
San Clemente.
Tarancón.

Provincia: Toledo

Alcabón.
Almonacid de Toledo.
Bargas.
Burguillos de Toledo.
Carpio de Tajo (El).
Cobeja.
Cobisa.
Consuegra.
Corral de Almaguer.
Dosbarrios.
Esquivias.
Fuensalida.
Illescas.
Lagartera.
Madridejos.
Mata (La).
Méntrida.
Miguel Esteban.
Mocejón.
Mora.
Noblejas.
Ocaña.
Olías del Rey.
Puebla de Montalbán (La).
Quintanar de la Orden.
Santo Domingo-Caudilla.
Sonseca.
Torrico.
Torrijos.
Villacañas.
Villafranca de los Caballeros.
Villamiel de Toledo.
Villanueva de Alcardete.
Villaseca de la Sagra.
Villatobas.
Yuncos.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)

(Precio por persona = 7,24 euros/mes. Año 2002)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	5.120	2.634	88	37.068,80	19.070,16	637,12
Aegon	0	0	0	0,00	0,00	0,00

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Amecesa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	5.356	2.854	129	38.777,44	20.662,96	933,96
Mapfre Caja Salud	456	207	47	3.301,44	1.498,68	340,28
Caser	214	148	18	1.549,36	1.071,52	130,32
Cisne	0	0	0	0,00	0,00	0,00
DKV	108	5	1	781,92	36,20	7,24
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	31	22	0	224,44	159,28	0,00
Total	11.285	5.870	283	81.703,40	42.498,80	2.048,92

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano-Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de febrero de 2002)

(Precio por persona = 0,60 euros/mes. Año 2002)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	4.025	2.242	100	2.415,00	1.345,20	60,00
Aegon	1	0	0	0,60	0,00	0,00
Amecesa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	5.419	2.583	185	3.251,40	1.549,80	111,00
Mapfre Caja Salud	679	303	54	407,40	181,80	32,40
Caser	347	218	28	208,20	130,80	16,80
DKV	407	16	10	244,20	9,60	6,00
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	21	59	0	12,60	35,40	0,00
Ig. de Santander	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Total	10.899	5.421	377	6.539,40	3.252,60	226,20

7222

RESOLUCIÓN 4BO/38055/2003, de 18 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2003 del Convenio suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

Con fecha 30 de diciembre de 2002 se suscribió el Acuerdo de Prórroga y Actualización para el año 2003 del Convenio firmado el 8 de noviembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualista y demás beneficiarios

adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Secretario General Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para 2003 del Convenio de colaboración, firmado el 8 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación, en zonas rurales, de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas mutualidades

Madrid, a 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Roberto Sabrido Bermúdez, Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.a) del Decreto 1/2002, de 08.01.2002, de estructura orgánica y funcional de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

De otra, el Ilmo. Sr. D. Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE,

El Excmo. Sr. D. Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9. F) del Real Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero,

Y el Excmo. Sr. D. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confieren los artículos 6.1 y 6.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes sobre el Régimen Especial de la Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de Colaboración para 2002, suscrito entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertadas con dichas Mutualidades, y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2003, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia, cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2003 hasta 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Actualizar, con efectos de 1 de enero de 2003, según lo previsto en las cláusulas séptima y octava del mencionado Convenio, los anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV para 2003», y que modifican las relaciones de municipios citados en la cláusula primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad Aseguradora y los precios que se indican en la cláusula cuarta. Dichos precios pasan a ser para 2003, los de 7,50 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,62 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Si fuera preciso, las regularizaciones económicas, derivadas de las actualizaciones citadas en el punto primero del presente documento, serán efectuadas en un único pago por las correspondientes Mutualidades, en un plazo no superior a los tres meses a partir de la firma del presente Acuerdo.

Cuarto.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Roberto Sabrido Bermúdez.— El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Isaías López Andueza.—El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.—El Presidente de la Mutualidad General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

CONVENIO RURAL 2003 CASTILLA-LA MANCHA

ANEXO I

Albacete

Municipios	Zona Básica de Salud
ABENGIBRE	CASAS IBAÑEZ.
ALATÓZ	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
ALBATANA	ONTUR.
ALBOREA	CASAS IBAÑEZ.
ALCADOZO	ALCADOZO.
ALCALÁ DEL JÚCAR	CASAS IBAÑEZ.
ALCARAZ	ALCARAZ.
ALPERA	BONETE.
AYNA	ALCADOZO.
BALAZOTE	BALAZOTE.
BALSA DE VES	CASAS IBAÑEZ.
BALLESTERO (EL)	EL BONILLO.
BARRAX	LA RODA.
BIENSERVIDA	ALCARAZ.
BOGARRA	BOGARRA.
BONETE	BONETE.
BONILLO (EL)	EL BONILLO.
CARCELÉN	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE JUAN NUÑEZ	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE LÁZARO	BALAZOTE.
CASAS DE VES	CASAS IBAÑEZ.
CASAS IBAÑEZ	CASAS IBAÑEZ.
CAUDETE	CAUDETE.
CENZATE	MADRIGUERAS.
CORRAL RUBIO	BONETE.
COTILLAS	RIÓPAR.
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
ELCHE DE LA SIERRA	ELCHE DE LA SIERRA.
FÉREZ	SOCOPOS.
FUENSANTA	LA RODA.
FUENTEALAMO	ONTUR.
FUENTEALBILLA	CASAS IBAÑEZ.
GINETA (LA)	LA RODA.

Municipios	Zona Básica de Salud
GOLOSALVO	CASAS IBAÑEZ.
HERRERA (LA)	BALAZOTE.
HIGUERUELA	BONETE.
HOYA-GONZALO	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
JORQUERA	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
LETUR	SOCOVS.
LEZUZA	BALAZOTE.
LIÉTOR	HELLÍN.
MADRIGUERAS	MADRIGUERAS.
MAHORA	MADRIGUERAS.
MASEGOSO	BALAZOTE.
MINAYA	LA RODA.
MOLINICOS	ELCHE DE LA SIERRA.
MONTALVOS	LA RODA.
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	BONETE.
MOTILLEJA	MADRIGUERAS.
MUNERA	MUNERA.
NAVAS DE JORQUERA	MADRIGUERAS.
NERPIO	NERPIO.
ONTUR	ONTUR.
OSSA DE MONTIEL	OSSA DE MONTIEL.
PATERNA DEL MADERA	BOGARRA.
PEÑAS DE SAN PEDRO	ALCADOZO.
PEÑASCOSA	ALCARAZ.
PETROLA	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
POVEDILLA	ALCARAZ.
POZO CAÑADA	POZO CAÑADA.
POZO LORENTE	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
POZOHONDO	ALCADOZO.
POZUELO	BALAZOTE.
RECUEJA (LA)	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
RIÓPAR	RIÓPAR.
ROBLEDO	ALCARAZ.
RODA (LA)	LA RODA.
SALOBRE	ALCARAZ.
SAN PEDRO	BALAZOTE.
SOCOVS	SOCOVS.
TARAZONA DE LA MANCHA	TARAZONA DE LA MANCHA.
TOBARRA	TOBARRA.
VALDEGANGA	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
VIANOS	ALCARAZ.
VILLA DE VES	CASAS IBAÑEZ.
VILLALGORDO DEL JÚCAR	LA RODA.
VILLAMALEA	CASAS IBAÑEZ.
VILLAPALACIOS	ALCARAZ.
VILLATOYA	CASAS IBAÑEZ.
VILLAVALIENTE	CASAS DE JUAN NÚÑEZ.
VILLAVEVERDE DEL GUADALIMAR	RIÓPAR.
VIVEROS	ALCARAZ.
YESTE	YESTE.

Ciudad Real

Municipios	Zona Básica de Salud
ABENÓJAR	ABENÓJAR.
AGUDO	AGUDO.
ALAMILLO	ALMADÉN.
ALCOBA	ALCOBA DE LOS MONTES.
ALCOLEA DE CALATRAVA	PIEDRABUENA.
ALCUBILLAS	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
ALHAMBRA	LA SOLANA.
ALMADENEJOS	ALMADÉN.
ALMEDINA	TORRE DE JUAN ABAD.
ALMURADIEL	SANTA CRUZ DE MUDELA.
ANCHURAS	NAVAS RICOMALILLO (TOLEDO).
ARENAS DE SAN JUAN	VILLARTA DE SAN JUAN.
ARGAMASILLA DE ALBA	ARGAMASILLA DE ALBA.
ARROBA DE LOS MONTES	ALCOBA DE LOS MONTES.
BALLESTEROS DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.

Municipios	Zona Básica de Salud
BRAZATORTAS	ALMODOVAR DEL CAMPO.
CABEZARADOS	ABENÓJAR.
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	PUERTOLLANO-3.
CAÑADA DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CARACUEL DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CARRIÓN DE CALATRAVA	CARRIÓN DE CALATRAVA.
CARRIZOSA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
CASTELLAR DE SANTIAGO	SANTA CRUZ DE MUDELA.
CORRAL DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CORTIJOS (LOS)	MALAGÓN.
CHILLÓN	ALMADÉN.
FERNANCABALLERO	MALAGÓN.
FONTANAREJO	ALCOBA DE LOS MONTES.
FUENCALIENTE	FUENCALIENTE.
FUENLLANA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
FUENTE EL FRESNO	MALAGÓN.
GUADALMEZ	ALMADÉN.
HINOJOSAS DE CALATRAVA	PUERTOLLANO-3.
HORCAJO DE LOS MONTES	ALCOBA DE LOS MONTES.
LABORES (LAS)	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.
MEMBRILLA	MANZANARES.
MESTANZA	PUERTOLLANO-3.
NAVALPINO	ALCOBA DE LOS MONTES.
NAVAS DE ESTENA	RETUERTA DEL BULLAQUE.
PICÓN	PIEDRABUENA.
POBLETE	CIUDAD REAL.
PORZUNA	PORZUNA.
POZUELO DE CALATRAVA	MIGUELTURRA.
POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)	CORRAL DE CALATRAVA.
PUEBLA DE DON RODRIGO	AGUDO.
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	TORRE DE JUAN ABAD.
PUERTO LÁPICE	VILLARTA DE SAN JUAN.
RETUERTA DEL BULLAQUE	RETUERTA DEL BULLAQUE.
ROBLEDO (EL)	PORZUNA.
SACERUELA	ABENÓJAR.
SAN CARLOS DEL VALLE	LA SOLANA.
SAN LORENZO DE CALATRAVA	SOLANA DEL PINO.
SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	VILLAHERMOSA.
SOLANA DEL PINO	SOLANA DEL PINO.
TERRINCHES	VILLAHERMOSA.
TORRALBA DE CALATRAVA	CARRIÓN DE CALATRAVA.
TORRE DE JUAN ABAD	TORRE DE JUAN ABAD.
TORRENEUVA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA.
VILLAMANRIQUE	TORRE DE JUAN ABAD.
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	VILLAHERMOSA.
VILLARTA DE SAN JUAN	VILLARTA DE SAN JUAN.
VISO DEL MARQUÉS	SANTA CRUZ DE MUDELA.

Cuenca

Municipios	Zona Básica de Salud
ABIA DE LA OBISPALÍA	TORREJONCILLO DEL REY.
ACEBRÓN (EL)	TARANCÓN.
ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.
ALBADALEJO DEL CUENDE	VALVERDE DEL JÚCAR.
ALBALATE DE LAS NOGUERAS	CAÑAVERAS.
ALBENDEA	PRIEGO.
ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	SAN CLEMENTE.
ALCALÁ DE LA VEGA	CAÑETE.
ALCANTUD	PRIEGO.
ALCÁZAR DEL REY	CARRASCOSA DEL CAMPO.
ALCOHULATE	VILLALBA DEL REY.
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA	VILLARES DEL SAZ.
ALGARRA	LANDETE.
ALIAGUILLA	TALAYUELAS.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
ALMARCHA (LA)	HONRUBIA.	GRAJA DE INIESTA	MINGLANILLA.
ALMENDROS	TARACÓN.	HENAREJOS	LANDETE.
ALMODÓVAR DEL PINAR	MOTILLA DEL PALANCAR.	HERRUMBLAR (EL)	CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE).
ALMONACID DEL MARQUESADO	MONTALBO.	HINOJOSA (LA)	VILLARES DEL SAZ.
ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	HINOJOSOS (LOS)	MOTA DEL CUERVO.
ARANDILLA DEL ARROYO	PRIEGO.	HITO (EL)	MONTALBO.
ARCAS DEL VILLAR	CUENCA-3.	HONRUBIA	HONRUBIA.
ARCÓS DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	HONTANAYA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
ARGUISUELAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	HONTECILLAS	VALVERDE DEL JÚCAR.
ARRANCACEPAS	CAÑAVERAS.	HORCAJO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
ATALAYA DE CAÑAVATE	HONRUBIA.	HUÉLAMO	TRAGACETE.
BARAJAS DE MELO	TARACÓN.	HUELVES	CARRASCOSA DEL CAMPO.
BARCHÍN DEL HOYO	MOTILLA DEL PALANCAR.	HUÉRGUINA (LA)	CAÑETE.
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA-1.	HUERTA DE LA OBISPALÍA	TORREJONCILLO DEL REY.
BEAMUD	TRAGACETE.	HUERTA DEL MARQUESADO	CAÑETE.
BELINCHÓN	TARACÓN.	HUETE	HUETE.
BELMONTE	BELMONTE.	INIESTA	INIESTA.
BELMONTEJO	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	LAGUNA DEL MARQUESADO	CAÑETE.
BETETA	BETETA.	LAGUNASECA	BETETA.
BONICHES	CAÑETE.	LANDETE	LANDETE.
BUCIEGAS	CAÑAVERAS.	LEDAÑA	INIESTA.
BUENACHE DE ALARCÓN	VALVERDE DEL JÚCAR.	LEGANIEL	TARACÓN.
BUENACHE DE LA SIERRA	CUENCA-3.	MAJADAS (LAS)	VILLALBA DE LA SIERRA.
BUENDÍA	SACEDÓN (GUADALAJARA).	MARIANA	CUENCA-1.
CAMPILLO DE ALTOBUEY	MOTILLA DEL PALANCAR.	MASEGOSA	BETETA.
CAMPILLOS-PARAVIENTOS	LANDETE.	MESAS (LAS)	MESAS (LAS).
CAMPILLOS-SIERRA	CAÑETE.	MINGLANILLA	MINGLANILLA.
CAMPOS DEL PARAÍSO	CARRASCOSA DEL CAMPO.	MIRA	MIRA.
CANALEJAS DEL ARROYO	CAÑAVERAS.	MONREAL DEL LLANO	BELMONTE.
CAÑADA DEL HOYO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	MONTALBANEJO	VILLARES DE SAZ.
CAÑADAJUNCOSA	HONRUBIA.	MONTALBO	MONTALBO.
CAÑAMARES	PRIEGO.	MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CAÑAVERAS	CAÑAVERAS.	MOTA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
CAÑAVERUELAS	VILLALBA DEL REY.	MOYA	LANDETE.
CAÑAVETE (EL)	HONRUBIA.	NARBONETA	CARDENETE.
CAÑETE	CAÑETE.	OLIVARES DE JÚCAR	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
CAÑIZARES	BETETA.	OLMEDA DE LA CUESTA	CAÑAVERAS.
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	OLMEDA DEL REY	VALVERDE DEL JÚCAR.
CARDENETE	CARDENETE.	OLMEDILLA DE ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.
CARRASCOSA	BETETA.	OLMEDILLA DE ELIZ	CAÑAVERAS.
CARRASCOSA DE HARO	BELMONTE.	OSA DE LA VEGA	BELMONTE.
CASAS DE BENÍTEZ	SISANTE.	PAJARÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CASAS DE FERNANDO ALONSO	SAN CLEMENTE.	PAJARONCILLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CASAS DE GARCIMOLINA	LANDETE.	PALOMARES DEL CAMPO	TORREJONCILLO DEL REY.
CASAS DE GUIJARRO	SISANTE.	PALOMERA	CUENCA-3.
CASAS DE HARO	SAN CLEMENTE.	PARACUELLOS	MOTILLA DEL PALANCAR.
CASAS DE LOS PINOS	SAN CLEMENTE.	PARADES	CARRASCOSA DEL CAMPO.
CASASIMARRO	CASASIMARRO.	PARRA DE LAS VEGAS (LA)	VALVERDE DEL JÚCAR.
CASTEJÓN	CAÑAVERAS.	PEDERNOSO (EL)	MOTA DEL CUERVO.
CASTILLEJO DE INIESTA	MOTILLA DEL PALANCAR.	PEDROÑERAS (LAS)	PEDROÑERAS (LAS).
CASTILLEJO-SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	PERAL (EL)	MOTILLA DEL PALANCAR.
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	HONRUBIA.	PERALEJA (LA)	VILLAS DE LA VENTOSA.
CASTILLO-ALBARÁÑEZ	CAÑAVERAS.	PESQUERA (LA)	MINGLANILLA.
CERVERA DEL LLANO	VILLARES DEL SAZ.	PICAZO (EL)	CASASIMARRO.
CIERVA (LA)	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	PINAREJO	HONRUBIA.
CUEVA DEL HIERRO	BETETA.	PINEDA DE GIGÜELA	TORREJONCILLO DEL REY.
CHILLARÓN DE CUENCA	CUENCA-1.	PIQUERAS DEL CASTILLO	VALVERDE DEL JÚCAR.
CHUMILLAS	MOTILLA DEL PALANCAR.	PORTALRUBIO DE GAUDAMAJUD	VILLALBA DEL REY.
ENGUÍDANOS	MOTILLA DEL PALANCAR.	PORTILLA	VILLALBA DE LA SIERRA.
FRESNEDA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	POYATOS	BETETA.
FRESNEDA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	POZOAMARGO	SISANTE.
FRONTERA (LA)	PRIEGO.	POZORRUBIELOS DE LA MANCHA	CASASIMARRO.
FUENTE DE PEDRO NAHARRO	TARACÓN.	POZORRUBIO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
FUENTELESPINO DE HARO	BELMONTE.	POZUELO (EL)	PRIEGO.
FUENTELESPINO DE MOYA	LANDETE.	PRIEGO	PRIEGO.
FUENTENAVA DE JÁBAGA	CUENCA-1.	PROVENCIO (EL)	LAS PEDROÑERAS.
FUENTES	CUENCA-3.	PUEBLA DE ALMENARA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
FUERTEESCUSA	PRIEGO.	PUEBLA DE DON FRANCISCO	HUETE.
GABALDÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.	PUEBLA DEL SALVADOR	MINGLANILLA.
GARABALLA	TALAYUELAS.	QUINTANAR DEL REY	QUINTANAR DEL REY.
GASCUEÑA	VILLALBA DEL REY.	RADA DE HARO	BELMONTE.
GRAJA DE CAMPALBO	TALAYUELAS.	REÍLLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.

Municipios	Zona Básica de Salud
ROZALÉN DEL MONTE	CARRASCOSA DEL CAMPO.
SACEDA-TRASIERRA	TARANCÓN.
SAELICES	MONTALBO.
SALINAS DEL MANZANO	CAÑETE.
SALMERONCILLOS	PRIEGO.
SALVACAÑETE	CAÑETE.
SAN LORENZO DE LA PARRILLA	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
SAN MARTÍN DE BONICHES	CARDENETE.
SAN PEDRO PALMICHES	PRIEGO.
SANTA CRUZ DE MOYA	LANDETE.
SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	MOTA DEL CUERVO.
SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS	SAN CLEMENTE.
SANTA MARÍA DEL VAL	BETETA.
SISANTE	SISANTE.
SOLERA DE GABALDÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.
SOTORRIBAS	CUENCA-1.
TALAYUELAS	TALAYUELAS.
TÉBAR	SISANTE.
TEJADILLOS	CAÑETE.
TINAJAS	VILLALBA DEL REY.
TORRALBA	CAÑAVERAS.
TORREJONCILLO DEL REY	TORREJONCILLO DEL REY.
TORRUBIA DEL CAMPO	TARANCÓN.
TORRUBIA DEL CASTILLO	HONRUBIA.
TRAGACETE	TRAGACETE.
TRESJUNCOS	BELMONTE.
TRIBALDOS	CARRASCOSA DEL CAMPO.
UCLÉS	CARRASCOSA DEL CAMPO.
UÑA	VILLALBA DE LA SIERRA.
VALDECOLMENAS (LOS)	HUETE.
VALDEMECA	TRAGACETE.
VALDEMORILLO DE LA SIERRA	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
VALDEMORO-SIERRA	CAÑETE.
VALDEOLIVAS	PRIEGO.
VALDETÓRTOLA	CUENCA-2.
VALERAS (LAS)	VALVERDE DEL JÚCAR.
VALHERMOSO DE LA FUENTE	MOTILLA DEL PALANCAR.
VALSALOBRE	BETETA.
VALVERDE DEL JÚCAR	VALVERDE DEL JÚCAR.
VALVERDEJO	MOTILLA DEL PALANCAR.
VARA DEL REY	SISANTE.
VEGA DE CODORNO	TRAGACETE.
VELLISCA	HUETE.
VILLACONEJOS DE TRABAQUE	CAÑAVERAS.
VILLAESCUSA DE HARO	BELMONTE.
VILLAGARCÍA DEL LLANO	TARAZONA MANCHA (ALBACETE).
VILLALBA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.
VILLALBA DEL REY	VILLALBA DEL REY.
VILLALGORDO DEL MARQUESADO	BELMONTE.
VILLALPARDO	MINGLANILLA.
VILLAMAYOR DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
VILLANUEVA DE GUADAMAJUD	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLANUEVA DE LA JARA	CASASIMARRO.
VILLAR DE CAÑAS	VILLARES DEL SAZ.
VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLAR DE LA ENCINA	BELMONTE.
VILLAR DE OLALLA	CUENCA-2.
VILLAR DEL HUMO	CARDENETE.
VILLAR DEL INFANTADO	CAÑAVERAS.
VILLAR Y VELASCO	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLAREJO DE FUENTES	MONTALBO.
VILLAREJO DE LA PEÑUELA	HUETE.
VILLAREJO-PERIESTEBAN	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
VILLARES DEL SAZ	VILLARES DEL SAZ.
VILLARRUBIO	TARANCÓN.
VILLARTA	MINGLANILLA.
VILLAS DE LA VENTOSA	VILLAS DE LA VENTOSA.
VILLAVERDE Y PASACONSOL	VALVERDE DEL JÚCAR.
VÍLLORA	CARDENETE.
VINDEL	PRIEGO.
YÉMEDA	CARDENETE.
ZAFRA DE ZÁNCARA	VILLARES DEL SAZ.

Municipios	Zona Básica de Salud
ZAFRILLA	CAÑETE.
ZARZA DE TAJO	TARANCÓN.
ZARZUELA	VILLALBA DE LA SIERRA.

Guadalajara

Municipios	Zona Básica de Salud
ABÁNADES	ALCOLEA DEL PINAR.
ABLANQUE	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ADOBES	EL POBO DE DUEÑAS.
ALAMINOS	CIFUENTES.
ALARILLA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ALBALATE DE ZORITA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ALBARES	MONDÉJAR.
ALBENDIEGO	GALVE DE SORBE.
ALCOCER	SACEDÓN.
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	ATIENZA.
ALCOLEA DEL PINAR	ALCOLEA DEL PINAR.
ALCOROCHES	CHECA.
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
ALGAR DE MESA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ALGORA	ALCOLEA DEL PINAR.
ALHÓNDIGA	SACEDÓN.
ALIQUE	SACEDÓN.
ALMADRONES	SIGÜENZA.
ALMOGUERA	MONDÉJAR.
ALMONACID DE ZORITA	PASTRANA.
ALOCÉN	SACEDÓN.
ALOVERA	AZUQUECA DE HENARES.
ALUSTANTE	CHECA.
ANGÓN	JADRAQUE.
ANGUITA	ALCOLEA DEL PINAR.
ANUELA DEL DUCADO	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ANUELA DEL PEDREGAL	MOLINA DE ARAGÓN.
ARANZUEQUE	HORCHE.
ARBANCÓN	COGOLLUDO.
ARBETETA	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
ARGECILLA	BRIHUEGA.
ARMALLONES	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
ARMUÑA DE TAJUÑA	HORCHE.
ARROYO DE LAS FRAGUAS	COGOLLUDO.
ATANZÓN	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
ATIENZA	ATIENZA.
AUÑÓN	SACEDÓN.
BAIDES	SIGÜENZA.
BAÑOS DE TAJO	MOLINA DE ARAGÓN.
BAÑUELOS	ATIENZA.
BARRIOPEDRO	BRIHUEGA.
BERNINCHES	SACEDÓN.
BODERA (LA)	ATIENZA.
BRIHUEGA	BRIHUEGA.
BUDIA	SACEDÓN.
BUJALARO	JADRAQUE.
BUSTARES	HIENDELAENCINA.
CABANILLAS DEL CAMPO	LA CAMPIÑA-CENTRO DE SALUD.
CAMPILLO DE DUEÑAS	EL POBO DE DUEÑAS.
CAMPILLO DE RANAS	COGOLLUDO.
CAMPISÁBALOS	GALVE DE SORBE.
CANREDONDO	CIFUENTES.
CANTALOJAS	GALVE DE SORBE.
CAÑIZAR	YUNQUERA DE HENARES.
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	BUITRAGO (MADRID).
CASA DE UCEDA	EL CASAR.
CASAR (EL)	EL CASAR.
CASAS DE SAN GALINDO	JADRAQUE.
CASPUEÑAS	BRIHUEGA.
CASTEJÓN DE HENARES	SIGÜENZA.
CASTELLAR DE LA MUELA	MOLINA DE ARAGÓN.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
CASTILFORTE	SACEDÓN.	LEDANCA	BRIHUEGA.
CASTILNUEVO	MOLINA DE ARAGÓN.	LORANCA DE TAJUÑA	MONDÉJAR.
CENDEJAS DE EN MEDIO	JADRAQUE.	LUPIANA	HORCHE.
CENDEJAS DE LA TORRE	JADRAQUE.	LUZAGA	ALCOLEA DEL PINAR.
CENTENERA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	LUZÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CIFUENTES	CIFUENTES.	MAJAELEAYO	COGOLLUDO.
CINCOVILLAS	ATIENZA.	MÁLAGA DEL FRESNO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CIRUELAS	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MALAGUILLA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CIRUELOS DEL PINAR	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MANDAYONA	SIGÜENZA.
COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MANTIEL	SACEDÓN.
COGOLLOR	CIFUENTES.	MARANCHÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
COGOLLUDO	COGOLLUDO.	MARCHAMALO	LA CAMPIÑA-CENTRO SALUD.
CONDEMIOS DE ABAJO	GALVE DE SORBE.	MASEGOSA DE TAJUÑA	CIFUENTES.
CONDEMIOS DE ARRIBA	GALVE DE SORBE.	MATARRUBIA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
CONGOSTRINA	JADRAQUE.	MATILLAS	JADRAQUE.
COPERNAL	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MAZARETE	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CORDUENTE	MOLINA DE ARAGÓN.	MAZUECOS	MONDÉJAR.
CUBILLO DE UCEDA (EL)	EL CASAR.	MEDRANDA	JADRAQUE.
CHECA	CHECA.	MEGINA	CHECA.
CHEQUILLA	CHECA.	MEMBRILLERA	JADRAQUE.
CHILARÓN DEL REY	SACEDÓN.	MIEDES DE ATIENZA	ATIENZA.
CHILOECHES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	MIERLA (LA)	COGOLLUDO.
DRIEBES	MONDÉJAR.	MILMARCOS	MOLINA DE ARAGÓN.
DURÓN	SACEDÓN.	MILLANA	SACEDÓN.
EMBED	MOLINA DE ARAGÓN.	MIÑOSA (LA)	ATIENZA.
ESCAMILLA	SACEDÓN.	MIRABUENO	SIGÜENZA.
ESCARICHE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	MIRALRÍO	JADRAQUE.
ESCOPETE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	MOCHALES	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ESPINOSA DE HENARES	COGOLLUDO.	MOHERNANDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ESPLEGARES	CIFUENTES.	MOLINA DE ARAGÓN	MOLINA DE ARAGÓN.
ESTABLÉS	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MONASTERIO	COGOLLUDO.
ESTRIÉGANA	ALCOLEA DEL PINAR.	MONDÉJAR	MONDÉJAR.
FONTANAR	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MONTARRÓN	COGOLLUDO.
FUEMBELLIDA	MOLINA DE ARAGÓN.	MORATILLA DE LOS MELEROS	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
FUENCEMILLÁN	COGOLLUDO.	MORENILLA	EL POBO DE DUEÑAS.
FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	MUDEX	BRIHUEGA.
FUENTELENCINA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	HIENDELAENCINA.
FUENTELSAZ	MOLINA DE ARAGÓN.	NEGREDO	JADRAQUE.
FUENTELVIEJO	HORCHE.	OCENTEJO	CIFUENTES.
FUENTENOVILLA	MONDÉJAR.	OLIVAR (EL)	SACEDÓN.
GAJANEJOS	BRIHUEGA.	OLMEDA DE COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
GALÁPAGOS	EL CASAR.	OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	SIGÜENZA.
GALVE DE SORBE	GALVE DE SORBE.	ORDIAL (EL)	COGOLLUDO.
GASCUEÑA DE BORNOVA	HIENDELAENCINA.	OREA	CHECA.
HENCHE	CIFUENTES.	PÁLMACES DE JADRAQUE	JADRAQUE.
HERAS DE AYUSO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	PARDOS	MOLINA DE ARAGÓN.
HERRERÍA	MOLINA DE ARAGÓN.	PAREDES DE SIGÜENZA	ATIENZA.
HIENDELAENCIANA	HIENDELAENCINA.	PAREJA	SACEDÓN.
HIJES	ATIENZA.	PASTRANA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
HITA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	PEDREGAL (EL)	EL POBO DE DUEÑAS.
HOMBRADOS	EL POBO DE DUEÑAS.	PEÑALÉN	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
HONTOBA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	PEÑALVER	SACEDÓN.
HORCHE	HORCHE.	PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	BETETA (CUENCA).
HORTEZUELA DE OCÉN	ALCOLEA DEL PINAR.	PERALVECHE	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
HUERCE (LA)	GALVE DE SORBE.	PINILLA DE JADRAQUE	JADRAQUE.
HUÉRMECES DEL CERRO	SIGÜENZA.	PINILLA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN.
HUERTAHERNANDO	ALCOLEA DEL PINAR.	PIOZ	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
HUEVA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	PIQUERAS	EL POBO DE DUEÑAS.
HUMANES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.	POBO DE DUEÑAS (EL)	EL POBO DE DUEÑAS.
ILLANA	TARANCÓN (CUENCA).	POVEDA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
INIÉSTOLA	ALCOLEA DEL PINAR.	POZO DE ALMOGUERA	MONDÉJAR.
INVIERNAS (LAS)	CIFUENTES.	POZO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
IRUESTE	SACEDÓN.	PRÁDENA DE ATIENZA	HIENDELAENCINA.
JADRAQUE	JADRAQUE.	PRADOS REDONDOS	MOLINA DE ARAGÓN.
JIRUEQUE	JADRAQUE.	PUEBLA DE BELEÑA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
		PUEBLA DE VALLES	COGOLLUDO.
		QUER	AZUQUECA DE HENARES.

Municipios	Zona Básica de Salud
REBOLLOSA DE JADRAQUE	ATIENZA.
RECUNCO (EL)	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
RENERA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
RETIENDAS	COGOLLUDO.
RIBA DE Saelices	ALCOLEA DEL PINAR.
RILLO DE GALLO	MOLINA DE ARAGÓN.
RIOFRÍO DEL LLANO	ATIENZA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ROBLEDO DE CORPES	HIENDELAENCINA.
ROMANILLOS DE ATIENZA	ATIENZA.
ROMANONES	HORCHE.
RUEDA DE LA SIERRA	MOLINA DE ARAGÓN.
SACECORBO	CIFUENTES.
SACEDÓN	SACEDÓN.
SAELICES DE LA SAL	ALCOLEA DEL PINAR.
SALMERÓN	SACEDÓN.
SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO	COGOLLUDO.
SAN ANDRÉS DEL REY	SACEDÓN.
SANTIUSTE	SIGÜENZA.
SAÚCA	ALCOLEA DEL PINAR.
SAYATÓN	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
SELAS	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
SEMILLAS	COGOLLUDO.
SETILES	EL POBO DE DUEÑAS.
SIENES	SIGÜENZA.
SIGÜENZA	SIGÜENZA.
SOLANILLOS DEL EXTREMO	CIFUENTES.
SOMOLINOS	GALVE DE SORBE.
SOTILLO (EL)	CIFUENTES.
SOTODOSOS	ALCOLEA DEL PINAR.
TAMAJÓN	COGOLLUDO.
TARAGUDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
TARAVILLA	MOLINA DE ARAGÓN.
TARTANEDO	MOLINA DE ARAGÓN.
TENDILLA	HORCHE.
TERZAGA	MOLINA DE ARAGÓN.
TIERZO	MOLINA DE ARAGÓN.
TOBA (LA)	JADRAQUE.
TORDELRÁBANO	ATIENZA.
TORDELLEGO	EL POBO DE DUEÑAS.
TORDESILOS	EL POBO DE DUEÑAS.
TORIJA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
TORRE DEL BURGO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD
TORRECUADRADA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN.
TORRECUADRADILLA	CIFUENTES.
TORREJÓN DEL REY	EL CASAR.
TORREMOCHA DE JADRAQUE	JADRAQUE.
TORREMOCHA DEL CAMPO	ALCOLEA DEL PINAR.
TORREMOCHA DEL PINAR	MOLINA DE ARAGÓN.
TORREMOCHUELA	MOLINA DE ARAGÓN.
TORRUBIA	MOLINA DE ARAGÓN.
TÓRTOLA DE HENARES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
TORTUERA	MOLINA DE ARAGÓN.
TORTUERO	EL CASAR.
TRAID	CHECA.
TRIJUEQUE	BRIHUEGA.
TRILLO	CIFUENTES.
UCEDA	EL CASAR.
UJADOS	ATIENZA.
UTANDE	BRIHUEGA.
VALDARACHAS	HORCHE.
VALDEARENAS	BRIHUEGA.
VALDEAVELLANO	BRIHUEGA.
VALDEAVERUELO	EL CASAR.
VALDECONCHA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
VALDEGRUDAS	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
VALDELICUBO	SIGÜENZA.
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	EL CASAR.
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	EL CASAR.

Municipios	Zona Básica de Salud
VALDERREBOLLO	BRIHUEGA.
VALDESOTOS	COGOLLUDO.
VALFERMOSO DE TAJUÑA	HORCHE.
VALHERMOSO	MOLINA DE ARAGÓN.
VALTABLADO DEL RÍO	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
VALVERDE DE LOS ARROYOS	COGOLLUDO.
VIANA DE JADRAQUE	SIGÜENZA.
VILLANUEVA DE ALCORÓN	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
VILLANUEVA DE ARGECILLA	JADRAQUE.
VILLANUEVA DE LA TORRE	AZUQUECA DE HENARES.
VILLARES DE JADRAQUE	HIENDELAENCINA.
VILLASECA DE HENARES	SIGÜENZA.
VILLASECA DE UCEDA	EL CASAR.
VILLEL DE MESA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
VIÑUELAS	EL CASAR.
YEBES	HORCHE.
YEBRA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
YÉLAMOS DE ABAJO	SACEDÓN.
YÉLAMOS DE ARRIBA	SACEDÓN.
YUNQUERA DE HENARES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
YUNTA (LA)	EL POBO DE DUEÑAS.
ZAOREJAS	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
ZARZUELA DE JADRAQUE	COGOLLUDO.
ZORITA DE LOS CANES	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.

Toledo

Municipios	Zona Básica de Salud
AJOFRÍN	SONSECA.
ALAMEDA DE LA SAGRA	AÑOVER DE TAJO.
ALBARREAL DE TAJO	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.
ALCAÑIZO	OROPESA.
ALCAUDETE DE LA JARA	BELVÍS DE LA JARA.
ALCOLEA DE TAJO	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
ALDEA EN CABO	ESCALONA.
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	BELVÍS DE LA JARA.
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	NAVAMORCUENDE.
ALMONACID DE TOLEDO.	
ALMOROX	ESCALONA.
AÑOVER DE TAJO	AÑOVER DE TAJO.
ARCICOLLAR	CAMARENA.
ARGÉS	POLÁN.
AZUTÁN	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
BARCIENCE	TORRIJOS.
BELVÍS DE LA JARA	BELVÍS DE LA JARA.
BOROX	ESQUIVIAS.
BUENAVENTURA	NAVAMORCUENDE.
BURUJÓN	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.
CABAÑAS DE LA SAGRA	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
CABAÑAS DE YEPES	OCAÑA.
CABEZAMESADA	CORRAL DE ALMAGUER.
CALERA Y CHOZAS	VELADA.
CALERUELA	OROPESA.
CALZADA DE OROPESA (LA)	OROPESA.
CAMARENA	CAMARENA.
CAMARENILLA	CAMARENA.
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.
CAMUÑAS	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
CARDIEL DE LOS MONTES	CASTILLO DE BAYUELA.
CARMENA	TORRIJOS.
CARPIO DE TAJO (EL)	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
CARRANQUE	ILLESCAS.
CARRICHES	SANTA OLALLA.
CASAR DE ESCALONA (EL)	SANTA OLALLA.
CASARRUBIOS DEL MONTE	VALMOJADO.

Municipios	Zona Básica de Salud	Municipios	Zona Básica de Salud
CASASBUENAS	POLÁN.	PAREDES DE ESCALONA	ESCALONA.
CASTILLO DE BAYUELA	CASTILLO DE BAYUELA.	PARRILLAS	TALAVERA DE LA REINA.
CAZALEGAS	CEBOLLA.	PELAHUSTÁN	CASTILLO DE BAYUELA.
CEBOLLA	CEBOLLA.	PEPINO	TALAVERA II.
CEDILLO DEL CONDADO	ILLESCAS.	POLÁN	POLÁN.
CERRALBOS (LOS)	CEBOLLA.	PORTILLO DE TOLEDO	FUENSALIDA.
CERVERA DE LOS MONTES	TALAVERA DE LA REINA.	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	QUINTANAR DE LA ORDEN.
CIRUELOS	YEPES.	PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
CUERVA	MENASALBAS.	PUEBLANUEVA (LA)	LA PUEBLANUEVA.
CHOZAS DE CANALES	CAMARENA.	PUENTE DEL ALZOBISPO (EL)	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
CHUECA	SONSECA.	PUERTO DE SAN VICENTE	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.
DOMINGO PÉREZ	SANTA OLALLA.	PULGAR	POLÁN.
ERUSTES	SANTA OLALLA.	QUERO	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
ESCALONA	ESCALONA.	QUISMONDO	SANTA OLALLA.
ESCALONILLA	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.	REAL DE SAN VICENTE (EL)	CASTILLO DE BAYUELA.
ESPINOSO DEL REY	LOS NAVALMORALES.	RECAS	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
ESTRELA (LA)	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.	RETAMOSO	LOS NAVALMORALES.
GÁLVEZ	MENASALBAS.	RIELVES	TORRIJOS.
GARCOTUM	CASTILLO DE BAYUELA.	ROBLEDO DEL MAZO	LA NAVA DE RICOMALILLO.
GERINDOTE	TORRIJOS.	ROMERAL (EL)	FUENSALIDA.
GUADAMUR	POLÁN.	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	PUEBLANUEVA.
GUARDIA (LA)	TEMBLEQUE.	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	NAVAHERMOSA.
HERENCIAS (LAS)	TALAVERA DE LA REINA.	SAN MARTÍN DE PUSA	LOS NAVALMORALES.
HERRERUELA DE OROPESA	OROPESA.	SAN PABLO DE LOS MONTES	MENASALBAS.
HINOJOSA DE SAN VICENTE	CASTILLO DE BAYUELA.	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	CASTILLO DE BAYUELA.
HONTANAR	MENASALBAS.	SANTA ANA DE PUSA	LOS NAVALMORALES.
HORMIGOS	ESCALONA.	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
HUECAS	FUENSALIDA.	SANTA CRUZ DEL RETAMAR	FUENSALIDA.
HUERTA DE VALDECARABANOS	YEPES.	SANTA OLALLA	SANTA OLALLA.
IGLESUELA (LA)	NAVAMORCUENDE.	SANTO DOMINGO CAUDILLA	TORRIJOS.
ILLÁN DE VACAS	CEBOLLA.	SARTAJADA	NAVAMORCUENDE.
LAGARTERA	OROPESA.	SEGURILLA	TALAVERA II.
LAYOS	POLÁN.	SESEÑA	ESQUIVIAS.
LILLO	CORRAL DE ALMAGUER.	SEVILLEJA DE LA JARA	LA NAVA DE RICOMALILLO.
LOMINCHAR	VILLALUENGA DE LA SAGRA.	SOTILLO DE LAS PALOMAS	NAVAMORCUENDE.
LUCILLOS	CEBOLLA.	TEMBLEQUE	TEMBLEQUE.
MAGÁN	BARGAS.	TOBOSO (EL)	QUINTANAR DE LA ORDEN.
MALPICA DE TAJO	CEBOLLA.	TORRALBA DE OROPESA	OROPESA.
MANZANEQUE	MORA.	TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	VALMOJADO.
MAQUEDA	SANTA OLALLA.	TORRECILLA DE LA JARA	LOS NAVALMORALES.
MARJALIZA	LOS YÉBENES.	TORRICO.	
MARRUPE	NAVAMORCUENDE.	TOTANES	MENASALBAS.
MASCARAQUE	MORA.	TURLEQUE	CONSUEGRA.
MAZARAMBROZ	SONSECA.	UGENA	ILLESCAS.
MEJORADA	TALAVERA II.	URDA	CONSUEGRA.
MENASALBAS	MENASALBAS.	VALDEVERDEJA	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
MESEGAR DE TAJO	SANTA OLALLA.	VALMOJADO	VALMOJADO.
MOHEDAS DE LA JARA	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.	VELADA	VELADA.
MONTEARAGÓN	CEBOLLA.	VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	MENASALBAS.
MONTESCLAROS	TALAVERA II.	VENTAS DE RETAMOSO (LAS)	CAMARENA.
NAMBROCA.		VENTAS DE SAN JULIÁN (LAS)	OROPESA.
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	LA NAVA DE RICOMALILLO.	VILLA DE DON FADRIQUE	VILLACAÑAS.
NAVAHERMOSA	NAVAHERMOSA.	VILLALUENGA DE LA SAGRA	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
NAVALCÁN	VELADA.	VILLAMIEL DE TOLEDO	FUENSALIDA.
NAVALMORALEJO	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.	VILLAMIYANA	MORA.
NAVALMORALES (LOS)	LOS NAVALMORALES.	VILLAMUELAS	YEPES.
NAVALUCILLOS (LOS)	LOS NAVALUCILLOS.	VILLANUEVA DE BOGAS	MORA.
NAVAMORCUENDE	NAVAMORCUENDE.	VILLAREJO DE MONTALBÁN	LOS NAVALMORALES.
NOEZ	POLÁN.	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	NOBLEJAS.
NOMBELA	ESCALONA.	VILLASEQUILLA	YEPES.
NOVÉS	TORRIJOS.	VISO DE SAN JUAN (EL)	ILLESCAS.
NUMANCIA DE LA SAGRA	ILLESCAS.	YEBENES (LOS)	YEBENES (LOS).
NUÑO GÓMEZ	CASTILLO DE BAYUELA.	YELES	ESQUIVIAS.
ONTÍGOLA	OCAÑA.	YEPES	YEPES.
ORGAZ	LOS YÉBENES.	YUNCLER	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
OROPESA	OROPESA.	YUNCLILLOS	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
OTERO	SANTA OLALLA.		
PALOMEQUE	ILLESCAS.		
PANTOJA	AÑOVER DE TAJO.		

ANEXO II

Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Provincia: Ciudad Real

Municipios:

Albaladejo.
Aldea del Rey.
Almadén.
Almagro.
Almodóvar del Campo.
Arenales de San Gregorio.
Argamasilla de Calatrava.
Bolaños de Calatrava.
Calzada de Calatrava.
Campo de Criptana.
Cózar.
Daimiel.
Granátula de Calatrava.
Herencia.
Luciana.
Llanos del Caudillo.
Malagón.
Manzanares.
Miguelturra.
Montiel.
Moral de Calatrava.
Pedro Muñoz.
Piedrabuena.
Ruidera.
Santa Cruz de Mudela.
Socuéllamos.
Solana (La).
Valdemanco del Esteras.
Valenzuela de Calatrava.
Villanueva de los Infantes.
Villanueva de San Carlos.
Villar del Pozo.
Villarrubia de los Ojos.

Provincia: Cuenca

Municipios:

Mota del Cuervo.
Motilla del Palancar.
San Clemente.
Tarancón.

Provincia: Toledo

Municipios:

Alcabón.
Bargas.
Burguillos de Toledo.
Cobeja.
Cobisa.
Consuegra.
Corral de Almaguer.
Dosbarrios.
Esquivias.
Fuensalida.
Illescas.
Madrirdejos.
Mata (La).
Méntrida.
Miguel Esteban.
Mocejón.
Mora.
Noblejas.
Ocaña.
Olías del Rey.
Quintanar de la Orden.
Sonseca.
Torrijos.

Villacañas.
Villafranca de los Caballeros.
Villanueva de Alcardete.
Villaseca de la Sagra.
Villatobas.
Yuncos.

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo I e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2002)

(Precio por persona = 7,50 euros/mes. Año 2003)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	5.420	2.784	92	40.650,00	20.880,00	690,00
Aegon	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Amecesa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	5.572	2.978	140	41.790,00	22.335,00	1.050,00
Mapfre Caja Salud	515	236	46	3.862,50	1.770,00	345,00
Caser	211	155	18	01.582,50	1.162,50	135,00
DKV	107	5	1	802,50	37,50	7,50
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	34	22	0	255,00	165,00	0,00
Total	11.859	6.180	297	88.942,50	46.350,00	2.227,50

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del anexo II e importe que debe abonarse mensualmente al Servicio Castellano Manchego de Salud por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2002)

(Precio por persona = 0,62 euros/mes. Año 2003)

Entidad	Personas adscritas			Importe mensual — Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por Col. de MUFACE	Por Col. de ISFAS	Por Col. de MUGEJU
Adeslas	3.762	2.106	95	2.332,44	1.305,72	58,90
Aegon	1	0	0	0,62	0,00	0,00
Amecesa	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Aseica	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Asisa	5.147	2.491	166	3.191,14	1.544,42	102,92
Mapfre Caja Salud	648	275	47	401,76	170,50	29,14
Caser	349	216	27	216,38	133,92	16,74
DKV	403	16	9	249,86	9,92	5,58
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	22	59	0	13,64	36,58	0,00
Total	10.332	5.163	344	6.405,84	3.201,06	213,28

7223

RESOLUCIÓN 4B0/38053/2003, de 18 de marzo, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Convenio suscrito por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Instituto Social de las Fuerzas Armadas gestiona el mecanismo del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, conforme